



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 /2020-MPL.

Lambayeque, 30 de Diciembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 064-2020-MDJ/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDJ, que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios Municipal, Parques, Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Jayanca para el Ejercicio 2021, adjuntando para tal efecto la norma municipal respecto de la cual se solicita su ratificación, así como el Acuerdo de Concejo N° 191-2020-MDJ/SO.

Que, mediante Informe N° 108-2020-MPL-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, concluye que la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDJ, que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios Municipal, Parques, Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Jayanca para el Ejercicio 2021, tiene la justificación legal y técnica según la normatividad vigente y que como anexo se sustenta en el Informe Técnico de la Estructura de Costos así como el Informe Técnico de la Distribución de los Costos entre todos los contribuyentes para establecer las tasas de arbitrios municipales, el mismo que contiene la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrios, resumen de la Estructura de Costos y justificación de variaciones, metodología de distribución, criterios de distribución, factores y cuadro de tasas, así como los anexos respectivos, cumpliendo así con los requisitos para su ratificación por el Concejo Municipal, emitiéndose opinión técnica favorable.

Que, mediante Carta N° 1218-2020/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que contando con el Informe Técnico de la GAT, se debe precisar que mediante el artículo 66° del D. Leg. 776 que aprueba la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, señala que: "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generar la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a Ley". Asimismo, precisa, que el artículo 68°, establece que las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, teniendo en cuenta el mantenimiento de dichos servicios. Por otro lado, el Código Tributario establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala, concluyendo que la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDJ, que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios Municipal, Parques, Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Jayanca para el Ejercicio 2021, cumple con los lineamientos establecidos y se encuentra de acuerdo a Ley, recomendando remitir el expediente al Pleno de Concejo para su debate y posterior aprobación.

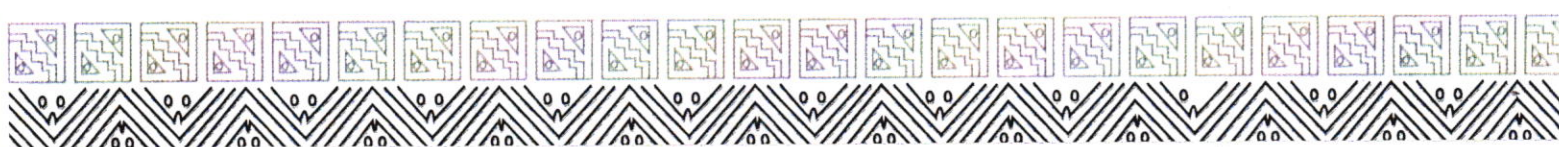
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rivas
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 /2020-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 144/2020-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDJ, que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios Municipal, Parques, Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Jayanca para el Ejercicio 2021.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 30 de Diciembre del 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soroluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDJ, que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios Municipal, Parques, Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Jayanca para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jayanca.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Mediosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

